



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



abp.

3.2

DON FRANCISCO PADRÓN GARCÍA TALAVERA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

C E R T I F I C A : Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de septiembre de dos mil dieciséis, en el punto 3.2 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

“Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina el expediente instruido para la aprobación de la Modificación Presupuestaria Nº 33/2016 de Crédito Extraordinario a financiar con bajas de créditos, por importe total de 25.000,00 €, resulta:

La Junta de Gobierno Local, con fecha 5 de septiembre de 2016, por unanimidad, acordó proponer al Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, la aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria nº 33/2016 en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe total de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €).

El Excelentísimo ayuntamiento en Pleno, por diecinueve votos a favor, ningún voto en contra, y siete abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 33/2016 en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe total de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), según el siguiente detalle:
CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria				Concepto	Importe €
2016	131	33600	63200	Patrimonio Histórico Artístico – Protec. y Gestión del PHA – Obra de emergencia Fachada principal del inmueble “Casa de Anchieta”	25.000,00
TOTAL					25.000,00

A financiar con **Bajas de Crédito**, en la aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria				CONCEPTO	IMPORTE €
2016	131	33600	60900	Patrimonio Histórico Artístico – Protec. y gestión del PHA – Casa Museo Anchieta y prospecciones arqueológicas Plaza	25.000,00

				de la Catedral		
					TOTAL	25.000,00

TOTAL FINANCIACION.....25.000,00 €

SEGUNDO.- Por razones de excepcional interés general y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria de crédito extraordinario será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.”.

Y para que así conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a nueve de septiembre de dos mil dieciséis.

